MEMORANDO

Radicado No: 2020400010000012463

COMUNICACION

PARA: NURY DANGELLY MOMPOTHES GOMEZ
Coordinadora Grupo Jurídico

ASUNTO: Entrega de documentación para la modificación del contrato de aporte 1900241-2020 Hogar Infantil Duendecillos.

Cordial saludo,

De manera atenta me permito hacer entrega de la documentación correspondiente a la solicitud de modificación del Contrato de Aporte 1900241-2020 operado por el HOGAR INFANTIL DUENDECILLOS.

Cordialmente;

ELSA YASMIN BURBANO
Coordinadora Centro Zonal Popayán

1. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días.
2. Certificado de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal.
4. Invitación a celebrar la presente adición y prorroga.
5. Aceptación de la modificación contractual.
6. Certificado de disponibilidad presupuestal
7. Aval por el numeral 4.4.
8. Anexo 6

Aprobó: Elsa Yasmin Burbano/Coordinadora Centro Zonal Popayán.
Revisó: Elsa Yasmin Burbano/Coordinadora Centro Zonal Popayán.
Elaboró: Maria Camila Ruiz Vidal/Apoyo Jurídico Primera Infancia.

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de aporte
NUMERO	1900241-2020
OBJETO	*PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN HOGARES INFANTILES -HI-, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.*
CONTRATISTA	**HOGAR INFANTIL DUENDECILLOS** **NIT** 891.502.253 **Representante Legal:** SANDRA ESPERANZA ORDOÑEZ ORDOÑEZ **C.C:** 25.278.974
SUPERVISOR	**MARIA ALEJANDRA DORADO MUÑOZ** TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 12
VALOR INICIAL	TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE. ($364.959.703), incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: La suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($358.540.790), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios Los aportes para el reconocimiento de las tasas compensatorias de la población víctima del conflicto, por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($6.418.913)
PLAZO INICIAL	Desde el 1 de abril de 2020 y hasta el 30 de noviembre de 2020.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24/02/2020
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO	24/02/2020

PÚBLICA

DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 de noviembre de 2020
CDP	44920 del 11/02/2020 C-4102-1500-18-0-4102001-02
RP	112820 del 24/02/2020 C-4102-1500-18-0-4102001-02
MODIFICACIONES REALIZADAS	
ADICIONES	No aplica
PRORROGAS	No aplica
SUSPENSIÓNES	No aplica
VALOR TOTAL	No aplica
PLAZO FINAL	No aplica
OTRAS MODIFICACIONES	No aplica

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	**ADICIÓN Y PRORROGA**
VALOR ADICIONAR	Valor total de adición al contrato será por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($43.697.175) compuesto por: **1.** Adición al valor de los aportes que realizará el ICBF a la EAS por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($43.039.675) como aporte para la atención de los beneficiarios. **2.** El Valor adicionar para el reconocimiento de las tasas compensatorias de la población víctima del conflicto, por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($657.500)
CDP	44920 del 11/02/2020
FORMA DE PAGO	No Aplica
PRÓRROGA	Desde el 01 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2020.
SUSPENSIÓN	No Aplica
LIBERACIÓN	No Aplica

PUBLICA

OTRA MODIFICACIÓN	**MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLAUSULA: ANÁLISIS ESTIMADO Y PRESUPUESTO OFICIAL.** Para todos los efectos legales el valor total del contrato será por la suma de CUATROCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($408.656.878) compuesto por: 1. Adición al valor de los aportes que realizará el ICBF a la EAS por valor de CUATROCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($401.580.465) como aporte para la atención de los beneficiarios. 2. El Valor adicionar para el reconocimiento de las tasas compensatorias de la población víctima del conflicto, por valor de SIETE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($7.076.413) **MODIFICAR LA CLÁUSULA: PLAZO DE EJECUCIÓN, con el fin de modificar totalmente el Contrato.** El plazo de ejecución del contrato será desde el 01 de diciembre hasta el 31 de diciembre. **MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLÁUSULA: FORMA DE PAGO, con el fin de incluir un último desembolso en el mes de diciembre y un parágrafo.** Para todos los efectos legales el valor total del contrato será por la suma de CUATROCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($408.656.878) compuesto por: 1. Adición al valor de los aportes que realizará el ICBF a la EAS por valor de CUATROCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($401.580.465) como aporte para la atención de los beneficiarios. 2. El Valor adicionar para el reconocimiento de las tasas compensatorias de la población víctima del conflicto, por valor de SIETE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($7.076.413) **El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:**

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2020	6	MENSUAL	CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($43.789.515)

Adicionar el numeral (V) Para el sexto desembolso demás desembolsos a) Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. **b)** Informe de ejecución técnica y

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. **c)** Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. **d)** Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. **e)** Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. **f)** Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga**. g)** Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). **h)** Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. **i)** Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. **j)** Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. **Adicionar el parágrafo primero:** se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención de la canasta del mes de diciembre, por el total de cupos contratados, por un (1) mes; más el costo por usuario de la tasa compensatoria por 1 (un) mes, por el número de usuarios con este reconocimiento.

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON
Se hace necesario dar continuidad a la prestación del servicio público de Bienestar Familiar en la modalidad Institucional con el fin de garantizar la atención a la primera infancia, sin interrupción hasta el día 31 de diciembre de 2.020; además de continuar con la atención, también comprende de manera paralela el desarrollo de las actividades de cierre del respectivo servicio, precisando que estas actividades se encuentran enmarcadas y detalladas en los manuales operativos de la modalidad Institucional de atención a la primera infancia, sin embargo a continuación se traen algunas de ellas, señaladas en el memorando de Orientaciones para la adición y prorroga de contratos de aporte con radicado 20201240000145683

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

suscrito por los Directores de Primera Infancia y de Contratación de la Sede Nacional, y se señalan otras adicionales en el marco de los contemplado en el Anexo para la prestación de los servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF, ante la declaración de emergencia sanitaria establecida por el Gobierno Nacional de Colombia por causa del COVID-19, en su versión 2ª[1]:

i. Limpieza y desinfección de los elementos existentes en cada USD/UCA y la fumigación y el control de plagas de la UDS/UCA
ii. Organización de documentación (carpetas de documentación de usuarios, carpetas de documentación de talento humano, plan de inducción y cualificación del talento humano, Formatos diligenciados de acompañamiento telefónico (F1.A.1.LM5.PP), Formatos especiales Contacto sin Contagio (F2.A1.LM5.PP), Formatos diligenciados de estado de salud de os usuarios de los servicios de primera infancia durante la declaratoria de emergencia nacional por COVID-19 (F3.A1.LM5.PP), Formatos diligenciados de entrega de ración para preparar – circunstancias especiales (F24.MO12.PP) y directorio de usuarios.
iii. Inventario general y entrega de los bienes devolutivos
iv. Actas de jornadas de socialización, listado de asistencias y base de datos de los integrantes del comité de control social.

Se recuerdan las condiciones de obligatoriedad, oportunidad, calidad y efectividad que se vienen trabajando en el desarrollo de las estrategias operativas de atención, en cumplimiento a lo señalado en el *Anexo para la prestación de los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF, ante la declaración de emergencia sanitaria establecida por el Gobierno Nacional de Colombia por causa del COVID — ig,* en su versión 2, el cual estará vigente hasta tanto permanezca la suspensión de la atención de forma presencial en los servicios dirigidos a la Primera Infancia, esto es, hasta el 31 de diciembre del 2020°, y las demás estrategias que en el marco de la emergencia se señalen a través de los anexos y memorandos de orientaciones remitidos por la Dirección de Primera Infancia.

Siendo así, en el marco de la prestación de los servicios de atención a la primera infancia ante la situación generada por el COVID-19, se precisa que, en ninguna circunstancia se deberá suspender el cumplimiento de las estrategias que oriente la Dirección de Primera Infancia, acogiendo principios éticos que propendan por la promoción y la prevención de acciones dirigidas hacia las niñas, los niños, mujeres gestantes y en periodo de lactancia.

Teniendo en cuenta lo anterior y dando continuidad a las estrategias de atención orientadas a la fecha, se informa que, para el m de diciembre 2020, se implementarán las siguientes estrategias en el marco de la flexibilización de los servicios de atención a primera infancia.

- Entrega de una ración para preparar de acuerdo con la minuta patrón *"Ración para preparar en situación de emergencia"*
- Entrega de una ración para preparar de acuerdo con la minuta patrón *"Ración para preparar de Emergencia — Periodo de vacaciones"* (de acuerdo con el memorando de orientaciones de la Dirección de Primera Infancia, la Dirección de Nutrición y la Dirección de Abastecimiento con radicado No. 20201600000143063 del 09/10/2020)
- Entrega de un kit pedagógico (su contenido será detallado y orientado en posterior comunicación por parte de la Subdirección de Gestión Técnica de la Dirección de Primera

[1] Adoptado por la Resolución 4415 del 2.020 "Por la cual se modifica la Resolución 3005 del 18 de marzo de 2.020, modificada y adicionada por la Resolución 3289 del 20 de abril de 2.020."

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Infancia)
- Entrega de una cartilla (su diseño será socializado por parte de la Subdirección de Gestión Técnica de la Dirección de Primera Infancia guardando las mismas características generales de las anteriores)
- Estrategia de contacto con usuarios y cuidadores (de acuerdo con el anexo "Mis Manos Te Enseñan" 2.0)

Adicionalmente se tendrá en cuenta para efectos del presente trámite contractual, el memorando de la Dirección de Primera Infancia con radicado No. 20201240000145683 del 16 de octubre de 2020 que contienen Orientaciones para la adición y prorroga, de contratos de aporte para la prestación de los servicios Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, Hogares Infantiles -HI- y la Modalidad de atención Propia e Intercultural marco de la emergencia se señalen a través de los anexos y memorandos de orientaciones remitidos por la Dirección de Primera Infancia.

Que la presente adición y prórroga del contrato de aporte se celebrara de acuerdo con lo estipulado en el inciso quinto del numeral 4.4. del Manual de Contratación vigente, según lo dispuesto a continuación:

> *"4.4 CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE APORTE DE FORMA DIRECTA*
> *(…)*
> *Las adiciones a los contratos suscritos por las Direcciones Regionales que contaron con el aval por parte del Director Misional correspondiente requerirán igualmente de su aval para tales efectos." (Cuando aplique – antes Numeral 4.3.)*

De acuerdo con las indicaciones del memorando con radicado 20201240000145683 en el punto 2 que trata de "Adición y prórroga de los contratos de aporte y/o convenios vigentes", numeral 2.3.1. Literal, la Regional Cauca remitió la información financiera de los contratos de aporte mediante la matriz de contratación a la Dirección de Primera Infancia, en la cual se informó de inejecuciones por la suma de NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($92.340) lo anterior con el fin de reinvertir esta misma suma en el contrato y así optimizar los recursos públicos para la atención a la primera infancia.

Que el comité de contratación de la Regional Cauca, en sesión del cuatro (04) de noviembre de 2.020, emitió concepto favorable para la celebración del presente contrato, en los términos del numeral 4.4 del Manual de Contratación vigente.

ANEXOS	1. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días. 2. Certificado de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. 3. Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal. 4. Invitación a celebrar la presente adición y prorroga. 5. Aceptación de la modificación contractual. 6. Certificado de disponibilidad presupuestal 7. Aval por el numeral 4.4.

FIRMA LA SOLICITUD

PÚBLICA



MARIA ALEJANDRA DORADO MUÑOZ
TECNICO ADMINISTRATIVO
SUPERVISORA DEL CONTRATO
CENTRO ZONAL POPAYÁN

PÚBLICA